

Bogotá, D.C.,

Señora
LUZ ANGELA SERRANO FERNANDEZ
 Calle 168 N° 65 – 72 Torre 2 Apartamento 502
 Teléfono: 3204953966
 Ciudad

Radicación Sandra Aceved
Salida
 2016-07-08 17:46:55
 89-0000000412



Referencia: Comunicación radicada en esta entidad con el No. **161100698**

Respetada señora Serrano:

Me refiero a su comunicación radicada en esta entidad con el número de la referencia en la cual solicita: *"...me sea suministrada la información de vínculos de la cedula N° 13.849.609 de Bucaramanga a nombre del señor Juan Carlos Rey Navas y de la cédula N° 52.034.875 de Bogotá a nombre de Luz Angela Serrano para efectos de proceso de divorcio"*.

Al respecto y encontrándonos dentro de los términos legales nos permitimos informarle que, de acuerdo con lo regulado en el artículo 79 del Código de Comercio, corresponde al Gobierno Nacional determinar la jurisdicción de cada una de las cámaras de comercio, teniendo en cuenta la continuidad geográfica, los medios de comunicación y los vínculos comerciales de los municipios que agrupare; haciéndose necesario garantizar la cobertura de los servicios que prestan éstas en todos los municipios del país. Es por esto, que el Decreto 622 de 2000 consagra la jurisdicción de cada una de las cámaras de comercio en el territorio colombiano.

De lo anterior, se desprende la independencia registral de los entes camerales por la circunscripción territorial otorgada a cada una de ellas, razón por la cual solo es posible brindar la información que reposa en esta entidad.

Ahora bien, una vez verificados los números de cédula de ciudadanía 13.849.609 y 52.034.875, nuestros registros no reportan ninguna vinculación a nombre del señor JUAN CARLOS REY NAVAS y la señora LUZ ANGELA SERRANO FERNANDEZ como personas naturales y/o propietarios de establecimientos de comercio.

De otra parte, las cámaras de comercio como personas jurídicas de derecho privado cumplen por delegación legal algunas funciones públicas como es el caso de los registros públicos: mercantil, proponentes, entidades sin ánimo de lucro, registro nacional de turismo, ong's extranjeras; carácter privado que no pierden por el hecho de que hayan recibido el encargo de cumplirlas. Estas funciones son expresamente señaladas en la ley y han de cumplirse en la forma taxativa señalada en los ordenamientos que las consagran y las regulan, en consecuencia sus funciones regladas y las Cámaras solo actúan conforme a dichas reglas.

NO EXISTE EL # 72.

PRINTING DELIVERY S.A.
 LICENCIA MINCOM. No 002853
 CRA. 26 77-30 PBX: 758-0245.B7A
 mail: sae@prindel.com.co

DESTINATARIO
 101022368702 - CP 111156
 LUZ ANGELA SERRANO FER
 NANDEZ
 CL 168 65 72 TO 2 APT
 502
 COD. MENSA. FECHA
 BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)
 89-0000000412 CARTA CON COPIA
 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



17

ORDEN SERVICIO	REMIOSION	ZONA	CONSECUTIVO	DEVOL	DESTINATARIO
34585	28206	NO 16 6	4	<input checked="" type="checkbox"/>	101022368702 - CP 111156 LUZ ANGELA SERRANO FER NANDEZ CL 168 65 72 TO 2 APT 502 BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)
MENSAJERO		FECHA ENT.	HORA ENT.		
		12 13 14 15 16 17 18	6am - 8pm		
DESTINATARIO		COD. MENSA. FECHA BOGOTÁ (CUNDINAMARCA) 89-0000000412 CARTA CON COPIA			

NO EXISTE

1000 • www.ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

AMÉRICAS
 Avenida Carrera 6 No. 10 - 357 37
 módulo 83 y 84

CAD
 Carrera 30 No. 24-90
 módulo 35 y 36

CALLE 13
 Avenida Calle 13 No. 37-35
 módulo 12 y 13

PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
 Carrera 6 No. 7-75
 Ubaté - Cundinamarca

AS
 4 Sur

Por lo anterior, la información relacionada con los vínculos que puedan tener la personas naturales y/o jurídicas con sociedades, no hace parte de la función legal de la administración de los registros públicos a cargo de las cámaras de comercio, las cuales, por disposición del artículo 86 numeral 3¹ y 26² del Código de Comercio deben certificar sobre las matrículas de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, lo mismo que sobre los actos, libros y documentos inscritos en el registro mercantil.

No obstante, llegado el caso, si Usted es conocedor de la razón social o NIT de las posibles sociedades en las que el señor JUAN CARLOS REY NAVAS y la señora LUZ ANGELA SERRANO FERNANDEZ, puedan llegar a tener vínculos, en calidad de socios, representantes legales, revisores fiscales o miembros de juntas directivas, le sugerimos solicitar en cualquiera de nuestras sedes o a través de nuestra página web www.ccb.org.co, previo el pago de los derechos de ley, el certificado correspondiente.

Igualmente, tenga en cuenta que respecto de la titularidad de las acciones en sociedades anónimas, sociedades por acciones simplificadas o sociedades en comandita por acciones y/o cualquier tipo societario en que el capital se divida en acciones, esa clase de información no reposa en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195³ del Código de Comercio.

Atentamente,

Original firmado

VICTORIA VALDERRAMA RÍOS

Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyecto: SAB

Sin Matrícula

¹ Llevar el registro mercantil y certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, como se prevé en este código;

² Objeto y publicidad del Registro Mercantil. El registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad. El registro mercantil será público. Cualquier persona podrá examinar los libros y archivos en que fuere llevado, tomar anotaciones de sus asientos o actos y obtener copias de los mismos.

³ Artículo 195. La sociedad llevará un libro, debidamente registrado, en el que se anotarán por orden cronológico las actas de las reuniones de la asamblea o de la junta de socios. Estas serán firmadas por el presidente o quien haga sus veces y el secretario de la asamblea o de la junta de socios.

Asimismo las sociedades por acciones tendrán un libro debidamente registrado para inscribir las acciones; en él anotarán también los títulos expedidos, con indicación de su número y fecha de inscripción; la enajenación o traspaso de acciones, embargos y demandas judiciales que se relacionen con ellas, las prendas y demás gravámenes o limitaciones de dominio, si fueren nominativas.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Carrera 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCA
Autopista Sur No. 12-92
Soacha
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

SERVITA
Calle 165 No. 7-52
GAITANA
Transversal 126 No. 133-32
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(Zona Franca), módulo 27

SUPERCADÉ

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76
BOSA
Calle 570 Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
módulo 29
**CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMÉRICAS**
Transversal 71D No. 6-94 Sur

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 83 y 84
CAD
Carrera 30 No. 24-90
módulo 35 y 36
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca